

Al Ejecutivo, reforma que frena doble ciudadanía

FERNANDO DAMIÁN
CIUDAD DE MÉXICO

Con el voto aprobatorio de 22 Congresos locales, la Cámara de Diputados declaró formalmente reformados los artículos 82, 116 y 122 de la Constitución para prohibir a los aspirantes a Presidente de la República, gubernaturas y jefatura de Gobierno de Ciudad de México tener o adquirir otra nacionalidad que no sea la mexicana.

La Mesa Directiva en el Palacio Legislativo de San Lázaro turnó el decreto al Ejecutivo federal para su publicación y entrada en vigor.

En la sesión ordinaria de este martes, la Cámara de Diputados recibió los votos aprobatorios de las legislaturas de Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Estado de México, Michoa-

cán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.

En contraste, los Congresos de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Querétaro y Nuevo León no remitieron notificación alguna sobre un voto aprobatorio.

La reforma propuesta por la presidenta Claudia Sheinbaum prevé que, “para ser presidente o presidenta, se requiere ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo o hija de padre o madre mexicanos; no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de tenerla, renunciar a ella previo a solicitar su registro como candidato o candidata en los términos que establezca la ley”. —